

Con qué documentos se puede votar este domingo en las elecciones legislativas

25/10/2025



En el marco del **calendario electoral de este año**, el este domingo 26 de octubre se llevan a cabo las **elecciones legislativas a nivel nacional**, donde los argentinos deberán elegir **127 diputados y 24 senadores** para el Congreso de la Nación, y como siempre, muchos se pregunta por las consecuencias en caso de no ir a votar.

Se trata de una renovación de la mitad de la Cámara de Diputados y un tercio del Senado, que de luego de un año de elecciones desdobladas en varios distritos, con resultados diversos para el Gobierno de **Javier Milei**.

La Cámara de Diputados está integrada por 257 legisladores y,

cada dos años, deben renovarse la mitad de las bancas. Por este motivo, en las elecciones de octubre **los argentinos elegirán a 127 diputados nuevos**. Cada legislador dura cuatro años en su cargo.

Quiénes están obligados a votar este domingo

Aquellas personas con ciudadanía argentina, de entre 18 y 70 años, que tengan residencia en la Argentina tendrán que presentarse DNI en mano en los centros de votación.

Si una persona no puede ir a votar pero tiene justificación entonces cuenta **con 60 días de plazo desde el día de la elección, que es el 26 de octubre, para acreditar ante la Junta Electoral cuál fue el motivo de la ausencia**.

Así, para el próximo 25 de enero 2026 tendrán que estar presentados todos los certificados que acrediten los únicos tres justificativos comprobables: **estar a más de 500 km del lugar de votación; tener un problema de salud; haber sufrido un impedimento de «fuerza mayor»**.

Quienes no justifiquen ni paguen la multa serán incorporados al Registro de Infractores, que implica la inhibición para realizar trámites durante el período de un año en organismos nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, «a menos que se abone una multa monetaria que tendrá valor de \$ 100», como consta en el sitio oficial de la Dirección Nacional Electoral.

Cuáles son los documentos habilitantes para votar

- **DNI tarjeta**, incluso si contiene la leyenda “no válido para votar”

- **DNI libreta celeste o libreta verde**
- **Libreta cívica**
- **Libreta de enrolamiento**

Oficialmente, se recomienda asistir a la mesa de votación con el **mismo documento que figura en el padrón**, o con uno más actualizado, pero nunca con uno anterior. El DNI debe presentarse en su versión física (tarjeta) y no en su versión digital.

Fuente: Minuto 1